REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONFINES –SANTANDER

Confines, diecinueve (19) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 682094089001-2024-00047-00
Asunto: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: Banco W SA
Ejecutado: Edison Camacho Monsalve.

Vista la constancia secretarial que antecede y, como quiera que la demanda no fue subsanada conforme se ordenó en auto del 9 de abril anterior, se dispondrá su rechazo, sin que haya lugar a devolución de anexos, por cuanto fue presentada de manera virtual

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutiva promovida a través de apoderado judicial por BANCO W. S.A., contra Edison Camacho Monsalve. Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Advertir que no hay lugar a devolución de anexos, por la

razón constante en la parte motiva.

TERCERO: Ejecutoriada la decisión, archívese el proceso, previas las anotaciones respectivas (cúmplase por secretaria).

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA